

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD FISCAL

En consistencia con nuestro compromiso de contribuir al crecimiento y desarrollo del país, Banco de Chile y sus filiales han establecido como política y estrategia fiscal, el irrestricto cumplimiento de las obligaciones legales en materia impositiva y el deber de regir su actuar con apego a los principios que gobiernan nuestra política fiscal, los que responden a un deber ético del Banco, y que tienen como propósito contribuir al bienestar de las personas y el progreso del país.

Nuestra Institución, asume este deber con un alto estándar de responsabilidad, en el marco de una relación de respeto con la autoridad fiscal y ejerciendo los derechos y acciones que la legislación les confiere.

La estrategia fiscal del Banco de Chile y sus filiales contempla la evaluación y, en su caso, la adopción de aquellas mejores prácticas que permitan prevenir y/o mitigar la ocurrencia de riesgos fiscales, privilegiando, además, la certeza jurídica y económica para las empresas de la Corporación, colaboradores y accionistas

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA CORPORACIÓN EN MATERIA FISCAL

El actuar de Banco de Chile y sus filiales en el ámbito de su responsabilidad fiscal, se rige por los siguientes principios:

- **Cumplimiento Íntegro y Oportuno**

Banco de Chile y sus filiales deben velar por la correcta determinación de sus obligaciones impositivas, amparados en el principio de legalidad de los impuestos, acogidos de buena fe a los criterios establecidos por la autoridad fiscal y estableciendo adecuadas estructuras y procedimientos de control que permitan reducir los riesgos de eventuales incumplimientos derivados de errores u omisiones.

- **Sustancia de Actos, Contratos y Negocios**

Los actos, contratos y negocios en que intervenga el Banco y sus filiales se ejecutarán atendiendo a su naturaleza jurídica, objeto y esencia económica, evitando aquellos en que resulte evidente que el único fin es la obtención de una ventaja de carácter tributario.

- **Razonabilidad**

En la aplicación de la legislación tributaria, el Banco y sus filiales harán una interpretación razonable de las disposiciones legales vigentes, privilegiando aquella que sea consistente con el sentido y alcance de la norma, considerando para tal efecto, la interpretación realizada por la autoridad fiscal, los tribunales de justicia y en casos necesarios la opinión de especialistas en materias tributarias.

- **Colaboración**

Banco de Chile y sus filiales promueven la colaboración con la autoridad fiscal y asociaciones externas, con el fin de participar y apoyar la implementación de medidas tendientes a simplificar y mejorar el cumplimiento tributario de la industria.

- **No Exposición**

El Banco y sus filiales podrán comunicar a sus clientes, proveedores y accionistas información general sobre regulación tributaria aplicable a los productos y servicios financieros que se ofrecen. Sin embargo, en todo caso cualquier decisión que clientes, proveedores y accionistas adopten en esa materia, será de su exclusiva responsabilidad.

- **Transparencia Fiscal**

El Banco publicará en sus estados financieros consolidados, la carga impositiva de la Corporación junto con la información adicional que sea exigida por la Comisión para el Mercado Financiero, según la normativa vigente.

- **Precios de Transferencia**

En sus operaciones con empresas de la Corporación y con sus relacionados locales o extranjeros, el Banco y sus filiales actuarán considerando como premisa realizar sus operaciones a valores de mercado y respetando las normas sobre precios de transferencia locales e internacionales.

- **Planificación Fiscal**

El Banco y sus filiales no pondrán en práctica esquemas de planificación fiscal que no sean consistentes con la estrategia fiscal que gobierna el actuar de la Corporación, sin perjuicio de poder utilizar aquellas alternativas u opciones que permitan un uso más eficiente de sus recursos, atendiendo a las directrices de la ley y los criterios de la autoridad administrativa. Tampoco creará u obtendrá participación en entidades domiciliadas en territorios de baja o nula tributación con el fin de evadir la fiscalización de la autoridad fiscal.

- **Gestión y Control**

La gestión y control del riesgo fiscal del Banco y sus filiales, estará a cargo del Área Tributaria del Banco, la cual definirá los criterios tributarios de la Corporación y será sometida regularmente a procedimientos de revisión y auditoría internos y externos.

Esta política de sostenibilidad fiscal, que fija los principios básicos de la estrategia tributaria, es aprobada por el Directorio del Banco y difundida en la web corporativa, tendrá el carácter de permanente, deberá ser coherente con la estrategia de negocios del Banco, y revisada anualmente.